ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
PRORROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO - AJUSTE RESOLUCIÓN DE SUPERVIGILANCIA – REINVERSIÓN Y ADICION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 8075-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8075 de 2025, hasta el **25 de** abril del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **DOCE (12) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales* como: expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías para el inicio de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio *".*

2

RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.103.405),** los cuáles serán financiados con recursos de reinversión y adición de la Secretaría Distrital de Integración Social, así:

ITEM	VALOR AUMENTO VIGILANCIA 2025	REINVERSIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2025	73.108	-	73.108
Vigilancia del 15 de julio al 24 de diciembre de 2025	2.005.232	473.267	1.531.965
Vigilancia del 25 diciembre de 2025	25.065	-	25.065
TOTAL	**2.103.405**	**473.267**	**1.630.138**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "Por la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada", información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025031473 del 17 de septiembre de 2025. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 12 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo a Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".

3

REINVERTIR los recursos del convenio por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($105.731.051)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 80.429.655)** y, el ASOCIADO aportará en especie la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.301.396)**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 07 a corte del 31 de octubre de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento humano, Servicios públicos e internet, Bienes consumibles, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos.** Los recursos de la SDIS provienen del CDP 9140 de 2025 y el CRP 8618 de 2025 y de aportes del asociado para la reinversión.

4

ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 8075-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($798.066.490)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 678.356.516)** que equivale al 85% de participación.

- **El ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 119.709.974),** que equivale al 15% de participación.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	<table><tr><th>No. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr><tr><td>18446</td><td>2025</td><td>7937</td><td>Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>$ 678.356.516</td><td>$ 678.356.516</td></tr><tr><td colspan="6">SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 678.356.516)</td></tr></table>
5.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del** CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No. 8075 de 2025 así: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.598.600.988),** discriminados de la siguiente manera: • La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.208.809.778),** con un porcentaje de participación del 85% y • **El ASOCIADO** aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($389.791.210)** con un porcentaje de participación del 15%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
6.	**Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 26 de diciembre de 2025 al 25 de abril del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "Lote 5 Estructura de Costos - **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG -** 58 cupos".
7.	**GARANTÍAS: EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO,** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co